

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 24 de Enero de 1890.*)

Seccion cuarta.

NUM. 97.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

PRESUPUESTOS.

CIRCULAR.

Habiendo terminado el día 31 de Diciembre próximo pasado el ejercicio del presupuesto de 1888-89, en sus dos períodos ordinario y de ampliacion, es llegada la época en que los

Ayuntamientos han de rendir las cuentas documentadas á dicho ejercicio correspondientes, y prévia liquidacion del mencionado presupuesto, formar el adicional de que trata el artículo 141 de la Ley Municipal.

Siendo los presupuestos la base de la Contabilidad, es evidente que si no se ajustan en un todo á las prescripciones legales, no hay términos hábiles para que se lleve en la forma que previenen las disposiciones últimamente dictadas, porque cualquiera defecto de que aquellos adolezcan, tiene por precision que reflejarse en ésta.

En tal sentido, me creo dispensado de recordar á los Ayuntamientos la importancia que entraña este servicio y la necesidad de que se cumpla por todos en el tiempo y con la precision prevenidos.

Teniendo su origen los presupuestos adicionales en la liquidacion que con referencia al día 31 de Diciembre último, habrá debido practicarse ya del ordinario de 1888-89, excuso decirles que en él han de figurar forzosamente bajo el concepto de «Resultas,» los créditos pendientes de cobro y de pago que procedan del mismo, y como gastos de conveniencia los que así se acuerden por la Junta municipal.

Si hecha la liquidacion, no resultaren cré-

ditos pendientes, en equivalencia del presupuesto adicional, remitirán certificación en que así se haga constar.

Los modelos á que han de ajustarse tanto las cuentas como los presupuestos, publicados están en el BOLETIN OFICIAL, previniéndoles que no se recibirán en la Seccion las ó los que á ellos no se ajusten y no vengan reintegrados en la forma que previene la Ley especial del Timbre.

Demostrada, pues, la importancia del servicio que nos ocupa, espero confiadamente que los señores Alcaldes, excitando el celo de sus compañeros y asociados, le llenarán con la posible brevedad, evitando de este modo las medidas coercitivas que aunque con sentimiento, estoy dispuesto á emplear contra los morosos.

Valladolid 22 de Enero de 1890.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Núm. 84.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Suspendidas las Comisiones de apremio expedidas por los débitos que los pueblos tienen por contingente provincial, efecto de las elecciones municipales, y de las provinciales por un distrito, esperaba esta Comision que los Ayuntamientos atendiendo á las excitaciones anteriores, aprovecharían este período de tiempo para normalizar su situacion económica con la provincia y evitarse ulteriores disgustos y perjuicios, pero las esperanzas han resultado defraudadas sin tener en cuenta las consideraciones expuestas ni las múltiples y urgentes obligaciones que pesan sobre esta Corporacion y que no puede en manera alguna satisfacer si se le niegan los únicos recursos con que cuenta para satisfacerlas; en su vista, la falta de ingreso de cantidades por contingente provincial y lo apremiante de las circunstancias, la Comision provincial en sesion de este día ha acordado conceder un plazo

de doce días para que los Ayuntamientos deudores ingresen sus descubiertos en las arcas provinciales, y que trascurrido el expresado plazo, se envíen desde luego Comisionados á todos los Ayuntamientos que en esta fecha adeuden cantidades por cualquier concepto.

Lo que se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de todos y que sirva de aviso á los efectos de la Ley, esperando que no darán lugar á que se lleve á efecto tal medida de rigor.

Valladolid 18 de Enero de 1890.—El Vicepresidente, *TOMÁS BAYON.*

Habiendo resultado desiertas las tres subastas intentadas para la venta del edificio que ocupó el Hospital viejo de la Resurreccion, la Comision provincial, en sesion de 20 del corriente, acordó sacarle nuevamente á subasta, bajo el tipo de 267.257 pesetas con 60 céntimos, ó sea á razon de 40 pesetas el metro cuadrado, el mismo que, rebajado por acuerdo de 9 de Octubre último, sirvió para la subasta anterior.

La subasta tendrá lugar el día 22 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, y como las anteriores, será doble y simultánea en la Direccion general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion y en el Palacio de esta Diputacion.

El pliego de condiciones y plano serán los mismos que sirvieron en las anteriores, y que se hallarán de manifiesto en la expresada Direccion y en la Contaduría provincial hasta el momento de la subasta.

Para tomar parte en ella se necesita hacer previamente un depósito del 5 por 100 de la cantidad por que se subasta el expresado edificio. Las proposiciones y acto de la subasta se ajustarán á las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Valladolid 21 de Diciembre de 1889.—El Vicepresidente de la Comision, *Tomás Bayon.*

RELACION nominal de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROVINCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expe- dienta.	lavan- tario.				Pesetas	Cts.
Ramon Muñoz	Iscar	Diez tierras	Estado	11243	3039	Iscar	19	3 Febrero 1890.	118	75
Fermin Rodriguez	Alcazarén	Diez idem	Id.	8017	7073	Alcazarén	19	21 idem	79	30
Eusebio Revenga	Matapozuelos	Una idem	Id.	11247	44	Matapozuelos	19	23 idem	23	05
Bernardo Monclús	Valladolid	Una casa	Id.	11739	106	Cubillas	13	12 idem	360	
Isidoro Alonso	Idem	Un terreno	Id.	12353	5128	Valladolid	13	22 idem	130	60
Santiago Jimenez	Castroñuño	Siete tierras	Clero	11548	9160	Castroñuño	17	4 idem	400	10
Casimiro Arias	Valladolid	Una casa	Id.	11558	572	Valladolid	17	11 idem	157	05
Pedro Garrido	Idem	Una idem	Id.	12550	570	Idem	17	11 idem	158	05
Tiburcio Sanz	Montemayor	Doce tierras	Id.	11724	686	Montemayor	16	6 idem	225	05
Ramon Zarza	Villaverde de Iscar	Doce idem	Id.	11763	291	Iscar	16	13 idem	225	
Victor Oviedo	Idem	Diez y nueve idem	Id.	11762	268	Idem	16	13 idem	275	05
Apolonio Velasco	Llano de Olmedo	Seis idem	Id.	12116	9451	Llano de Olmedo	10	23 idem	151	80
José Alonso	Pozal de Gallinas	Un quíñones tierras	Id.	12029	9160	Pozal de Gallinas	15	24 idem	33	80
Gregorio Alonso	Idem	Una tierra	Id.	12028	9161	Idem	15	24 idem	22	50
Tomás del Rey	Villalon	Siete idem	Id.	12161	2313	Villalon	14	49 idem	325	50
Julian Antonio Soba	Valladolid	Una casa	Id.	12367	2007	Valladolid	12	14 idem	600	60
Lesmes Franes	Sahagun	Tres quíñones tierras	Id.	13386	1079	Mayorga	12	19 idem	279	65
Santiago Rabadan	Villalon	Cuatro tierras	Id.	12391	2091	Villalon	12	20 idem	320	
Avelino Carrillo	Idem	Siete idem	Id.	12390	2157	Idem	12	21 idem	417	25
Fernando Tejedor	Iscar	Una casa	Id.	12709	255	Iscar	10	26 idem	105	
Luis Rodriguez	Villacreces	Doce tierras	Id.	13056	258	Villacreces	8	23 idem	252	70
El mismo	Idem	Quince idem y cuatro viñas	Id.	13057	268	Idem	8	23 idem	374	30
El mismo	Idem	Siete idem	Id.	13058	254	Idem	8	23 idem	118	50
Cipriano Alonso	Vega de Valdetrongo	Tres idem	Id.	12712	5273	Vega de Valdetrongo	8	27 idem	475	
Baltasar Gago	Sahelices	Tres idem	Id.	12925	1942	Sahelices	7	5 idem	48	
Marcelino Mejia y otros	Corcos	Redencion de un censo	Id.	6708	1307	Corcos	3	27 idem	100	
Victor de la Fuente	Castrillo Tejeriego	Una tierra	Propios	12947	4517	Castrillo Tejeriego	8	6 idem	860	
Mariano Garrido	Alcazarén	Diez idem	Id.	13025	7150	Alcazarén	8	22 idem	165	
Alejo Rojo	Idem	Nueve idem	Id.	13024	7120	Idem	8	24 idem	187	50
Luis Sanchez	Berrueces	Un prado	Id.	1484	998	Valverde de Campos	5	23 idem	800	10
Pedro Luis	Valladolid	Un pibar	Id.	13122	9559	Torreçilla la Abadesa	4	23 idem	132	40
Ciriaco de la Torre	Villabrágima	Un quíñon cuatro tierras	Id.	13140	9568	Villabrágima	4	23 idem	86	10
Martin Alonso	Idem	Un idem tres idem	Id.	13141	9569	Idem	4	23 idem	61	50

Valladolid 18 de Enero de 1890.—El Oficial del Negociado, Angel Aguirre.—Conforme: El Administrador, Mariano Roa.

Núm. 100.

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

SECCION DE RECAUDACION.

CIRCULAR.

Debiendo dar principio en primero de Febrero próximo á la cobranza de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, correspondientes al *tercer* trimestre del actual año económico, ésta Administración de mi cargo ha acordado tenga lugar aquella, en cada distrito municipal en los días que á continuación se expresan:

1.ª zona del partido de Medina del Campo.

Recaudador: D. Claudio Lopez.

Auxiliar: D. Mariano Sanchez Saez.

DISTRITOS MUNICIPALES	Días en que ha de verificarse la cobranza.
Pozal de Gallinas	3 y 4 de Febrero
Homeznarro	5 y 6 de id.
Moraleja las Panaderas	5 y 6 de id.
Lomoviejo	7 y 8 de id.
Campillo	7 y 8 de id.
Bobadilla del Campo	10 y 11 de id.
Brahojos	10 y 11 de id.
Rubi de Bracamonte	12 y 13 de id.
Velascálvaro	12 y 13 de id.
Cervillego de la Cruz	14 y 15 de id.
S. Vicente del Palacio	19 y 20 de id.
Fuente el Sol	21 y 22 de id.

2.ª zona del partido de Medina del Campo.

Recaudador: D. Félix Rico Santos.

Auxiliares: D. Calixto Sanz y D. Diego Quirós.

Carpio	8 y 9 de Febrero
Medina del Campo	10, 11, 12 y 13 de id.
Rueda	3, 4, 5 y 6 de id.
Rodilana	14 y 15 de id.
Serrada	6 y 7 de id.
La Seca	8, 9, 10 y 11 de id.
Villanueva de Duero	4 y 5 de id.
Villanueva las Torres	11 y 12 de id.
Villaverde	14, 15 y 16 de id.

Unica zona del partido de Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Leon Diez Alvarez.

Auxiliares: D. Gustavo Martin Giron, D. Nemesio Rueda, y D. Fernando Gallego.

Berrueces	1 y 2 de Febrero
Moral de la Paz	3 y 4 de id.
Palazuelo de Vedija	5 y 6 de id.
Tordehumos	7, 8 y 9 de id.
Villagarcía de Campos	10 y 11 de id.
Villafrechós	12, 13 y 14 de id.
Villamuriel	15 y 16 de id.
Santa Eufemia	17 y 18 de id.
Medina de Rioseco	19, 20, 21 y 22 de id.
Pozuelo de la Orden	23 y 24 de id.
Castromonte	3 y 4 de id.
Valverde	5 y 6 de id.
Villabrágima	7, 8 y 9 de id.
Villaesper	11 y 12 de id.
Morales de Campos	13 y 14 de id.
Mudarra	15 y 17 de id.
Cabreros del Monte	20 y 21 de id.
Palacios de Campos	3 y 4 de id.
Villanueva San Mancio	5 y 6 de id.
Valdenebro	7 y 8 de id.
Villalba del Alcor	11 y 12 de id.
Tamariz	13 y 14 de id.
Montealegre	20 y 21 de id.

1.ª zona del partido de la Mota del Marqués.

Recaudador: D. Manuel Diaz.

Auxiliar: D. Porfirio Negro.

Adalia	4 y 5 de Febrero
Barruelo	8 y 9 de id.
Gallegos de Hornija	10 y 11 de id.
Mota del Marqués	1, 2 y 3 de id.
Peñaflor	14 y 15 de id.
San Cebrian de Mazote	6 y 7 de id.
San Pelayo	19 y 20 de id.
San Salvador	12 y 13 de id.
Torrecilla de la Torre	20 y 21 de id.
Torrelobaton	22, 23 y 24 de id.
Villaxesmir	12 y 13 de id.
Vega de Valdetronco	10 y 11 de id.

2.ª zona del partido de la Mota del Marqués.

Recaudador: D. Eusebio Gutierrez.

Auxiliares: D. Victoriano Alvarez Perez y don Andrés Zamorano.

Urueña	1 y 2 de Febrero
Castromembibre	5 y 6 de id.
Villavellid	5 y 6 de id.
Villanueva los Caballeros	7 y 8 de id.
Almaraz	9 y 10 de id.
Pobladura de Sotiedra	11 y 12 de id.
Tiedra	11, 12, 13 y 14 de id.
Benafarces	13 y 14 de id.
Villardefrades	15 y 16 de id.
Villalbarba	17 y 18 de id.
Casasola de Arion	17, 18 y 19 de id.
San Pedro de Latarce	20, 21 y 22 de id.

Unica zona del partido de Nava del Rey.

Recaudador: D. Ramon Flores Abad.

Auxiliares: D. Paulino Asenjo y D. Juan Gonzalez.

Castronuño	3, 4, 5 y 6 de Febrero
Siete Iglesias	7, 8, 9 y 10 de id.
Pollos	12, 13 y 14 de id.
Nava del Rey	16, 17, 18, 19 y 20 de id.
Torreçilla de la Orden	3, 4, 5 y 6 de id.
Fresno el Viejo	8, 9, 10 y 11 de id.
Castrejon	13, 14 y 15 de id.
Alaejos	17, 18, 19, 20 y 21 de id.
Villafranca de Duero	3 y 4 de id.

1.ª zona del partido de Olmedo.

Recaudador: D. Quintin San Martin.

Aguasal	1 y 2 de Febrero
San Pablo la Moraleja	5 y 6 de id.
Llano de Olmedo	18 y 19 de id.
Fuente Olmedo	11 y 12 de id.
Puras	9 y 10 de id.
Almenara	7 y 8 de id.
Bocigas	13 y 14 de id.
Alcazaren	15, 16 y 17 de id.
Olmedo	21, 22 y 23 de id.

2.ª zona del partido de Olmedo.

Recaudador: D. Tomás López Carrion.

Auxiliar: D. Daniel Hernando.

Pozaldez	1, 2, 3 y 4 de Febrero
Ventosa de la Cuesta	5 y 6 de id.
Ramiro	7 y 8 de id.
La Zarza	9 y 10 de id.
Hornillos	7 y 8 de id.
Villalba de Adaja	9 y 10 de id.
Matapozuelos	12 y 13 de id.
Ataquines	2 y 3 de id.
Muriel	6 y 7 de id.
Salvador de Zapardiel	4 y 5 de id.
Valdestillas	8, 9 y 10 de id.
Boecillo	11 y 12 de id.
Viana de Cega	13 y 14 de id.

3.ª zona del partido de Olmedo.

Recaudador: D. Julian Casado Martin.

Aldeamayor	1 y 3 de Febrero
Portillo	6, 7 y 8 de id.
Mojados	9, 10 y 11 de id.
Aldea de San Miguel	12 y 13 de id.
Pedraja (La)	14 y 15 de id.

4.ª zona del partido de Olmedo.

Districtos municipales.	Dias de cobranza.	Persona encargada por el Ayuntamiento para verificarla.
Camporendonno	1 al 20	D. Jacinto Esteban
Cogeces de Iscar	id.	El Alcalde
Isçar	id.	Idem
Megeces	id.	Idem
La Parrilla	id.	Idem
Pedrajas de San Esteban	id.	Idem
San Miguel del Arroyo	id.	D. Mariano Velasco

1.ª zona del partido de Peñafiel.

Bocos	9 y 10	El Ayuntamiento
Valdearcos	11 y 12	Idem
Corrales	13 y 14	Idem
Olmos de Peñafiel	15 y 16	Idem
Rábano	13 y 14	Idem
Canalejas	15 y 16	Idem
Torre de Peñafiel	16 y 17	Idem
Langayo	19 y 20	Idem
Manzanillo	17 y 18	Idem
Piñel de Abajo	21 y 22	Idem
Piñel de Arriba	1 al 20	Idem
Castrillo de Duero	id.	Idem
Curiel	id.	Idem
Fompedraza	id.	Idem
Peñafiel	id.	Idem
Pesquera de Duero	id.	Idem
Roturas	id.	Idem
San Llorente	id.	Idem

2.ª zona del partido de Peñafiel.

Recaudador: D. Judas Antonio de los Ríos.

Auxiliar: D. César de los Rios.

DISTRITOS MUNICIPALES	Dias en que ha de verificarse la cobranza.
Montemayor	1 y 2 de Febrero
Santibañez	1 y 2 de id.
Viloria	3 y 4 de id.
Torrescárcela	3 y 4 de id.
Quintanilla de Abajo	5 y 6 de id.
Quintanilla de Arriba	5 y 6 de id.
Padilla de Duero	7 y 8 de id.
Valbuena de Duero	7 y 8 de id.
Cogeces del Monte	9 y 10 de id.
Campaspero	11 y 12 de id.
Sardon de Duero	1 y 2 de id.
Bahabon	3 y 4 de id.

Unica zona del partido de Tordesillas.

Recaudador: D. Mauricio Rodriguez.

Auxiliares: D. Sergio Gento, y D. Eusebio Rodriguez.

Bamba	5 y 6 de Febrero
Bercero	3 y 4 de id.
Berceruelo	3 y 4 de id.
Castrodéza	5 y 6 de id.
Marzales	10 y 11 de id.
Matilla de los Caños	22 y 23 de id.
Pedrosa del Rey	10 y 11 de id.
San Miguel del Pino	14 y 15 de id.
S. Roman de la Hornija	20 y 21 de id.
Tordesillas	20, 21, 22 y 23 de id.
Torreçilla la Abadesa	14 y 15 de id.
Velilla	12 y 13 de id.
Velliza	7 y 8 de id.
Villalar	10 y 11 de id.
Villan de Tordesillas	7 y 8 de id.
Villavieja	12 y 13 de id.

Única zona del partido de Valoria la Buena.

Recaudador: D. Antonio Falcon.

Auxiliares: D. José Ruiz Escudero, D. Isaác Bustos y D. Severiano Puerto.

Villafuerte	1 y 2 de Febrero
Amusquillo	3 y 4 de id.
Villaco	5 y 6 de id.
Castroñuevo	7 y 8 de id.
Olmos de Esgueva	9 y 10 de id.
Piña de Esgueva	11 y 12 de id.
Villanueva los Infantes	13 y 14 de id.
Castroverde	5 y 6 de id.
Villarmentero	7 y 8 de id.
Cubillas Santa Marta	1 y 3 de id.
Quintanilla Trigueros	4 y 5 de id.
Trigueros	6 y 7 de id.
Corcos	8 y 9 de id.
Cigales	10 y 11 de id.
Cabezon	12 y 13 de id.
S. Martin de Valvení	17 y 18 de id.
Mucientes	19 y 20 de id.
Encinas	3 y 4 de id.
Canillas	5 y 6 de id.
Fombellida	7 y 8 de id.
Torrefombellida	9 y 10 de id.
Olivares de Duero	11 y 12 de id.
Villavaquerin	13 y 14 de id.
Castrillo Tejeriego	17 y 18 de id.
Valoria la Buena	19 y 20 de id.
Esguevillas	21 y 22 de id.

1.ª zona del partido de la Capital.

Recaudador: D. José Fernandez de Gamboa.

Auxiliares: D. Juan Rodriguez Martin, D. Eliseo Camino, D. Miguel Gonzalez, D. Leandro de la Cruz, D. Juan Domingo Echevarría y D. Isaác Fernandez.

Oficina recaudadora: 20 de Febrero, núm. 1, bajo.

DISTRITOS MUNICIPALES	Días en que ha de verificarse la cobranza.
Valladolid	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 de Febrero
Villanubla	8 y 9 de id.
Fuensaldaña	10 y 11 de id.
Ciguñuela	12 y 13 de id.
Zaratán	14 y 15 de id.
Simancas	20 y 21 de id.
Geria	22 y 23 de id.
Robladillo	22 y 23 de id.
Arroyo	20 y 21 de id.

2.ª zona del partido de la Capital.

Recaudador: D. José Rodriguez Fernandez.

Auxiliares: D. Juan Rodriguez y D. Clemente García.

Laguna	6 y 7 de Febrero
Cistérniga	6 y 7 de id.
Tudela de Duero	8, 9, 10 y 11 de id.
Villabañez	8 y 9 de id.
Traspinedo	10 y 11 de id.
Santovenia	14 y 15 de id.
Renedo	17 y 18 de id.
Puente Duero	17 y 18 de id.

1.ª zona del partido de Villalon.

Recaudador: D. Tomás Vivas.

Vega de Ruiponce	1 y 2 de Febrero
Fontihoyuelo	4 y 5 de id.
Villafrades	6 y 7 de id.
Herrin de Campos	8 y 9 de id.
Gaton	10 y 11 de id.
Villabarúz	12 y 13 de id.
Villanueva la Condesa	14 y 15 de id.
Bustillo de Chaves	16 y 17 de id.
Villacreces	18 y 19 de id.
Zorita	20 y 21 de id.
Cuenca de Campos	22 y 23 de id.
Villalon	24, 25 y 26 de id.

2.ª zona del partido de Villalon.

Recaudador: D. Teófilo Rodriguez.

Auxiliares: D. Manuel Pascual, D. Luis Rodriguez y D. Ilidio Moro.

Becilla de Valderaduey	1 y 2 de Febrero
Sahelices de Mayorga	1 y 2 de id.
Villalba de la Loma	3 y 4 de id.

Monasterio de Vega	3 y 4 de Febrero
Villagomez la Nueva	6 y 7 de id.
Santervás	6 y 7 de id.
Castroponce de Valderaduey	8 y 9 de id.
Melgar de Abajo	8 y 9 de id.
Cabezón Valderaduey	11 y 12 de id.
Castrobol	13 y 14 de id.
Melgar de Arriba	13 y 14 de id.
Mayorga	13 y 14 de id.
Villacarralón	13 y 14 de id.

3.ª zona del partido de Villalón.

Recaudador: D. Antonio Ceinos.

Aguilar de Campos	19 y 20 Febrero
Ceinos de Campos	14 y 15 de id.
Villavicencio de los Caballeros	12 y 13 de id.
Barcial de la Loma	19 y 20 de id.
Quintanilla del Molar	12 y 13 de id.
Villacid de Campos	14 y 15 de id.
Bolaños	19 y 20 de id.
Roales	12 y 13 de id.
Villalán de Campos	14 y 15 de id.
Urones de Castroponce	14 y 15 de id.
La Unión	12 y 13 de id.
Valdunquillo	19 y 20 de id.

Al anunciar la cobranza cumple á la Administracion de mi cargo hacer presente á los contribuyentes que la recaudacion voluntaria debe terminar precisamente dentro del citado mes de Febrero y que durante los diez primeros días del de Marzo siguiente, pueden satisfacer en las oficinas de recaudacion de la Capital de la zona respectiva, sin recargo alguno, las cuotas que no hubiesen hecho efectivas en los días anteriormente señalados.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Valladolid 23 de Enero de 1890.—El Administrador de Contribuciones, P. E., *Federico P. del Pino*.

NÚM. 104.

Alcaldía constitucional de Villalón.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio económico de 1869 á 70, se hallan

expuestas al público de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que aquellas puedan ser examinadas por estos vecinos, é interponer las reclamaciones que en derecho convengan, pues pasado dicho término serán desestimadas las que se aleguen.

Villalón 20 de Enero de 1890.—El Alcalde, Eleuterio Gordaliza.—El Secretario, Julian Valcárcel.

Seccion quinta.

Núm. 101.

Don Francisco Sigler y Saenz, Juez de primera instancia de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Leon Gomez Puyol, vecino de esta Ciudad, contra Doña Petra Carbonero Hernandez, sobre pago de pesetas, procedentes de préstamo, en los cuales fueron embargados y hoy se sacan á pública subasta, los bienes inmuebles siguientes:

1.º Una tierra sita en este término municipal y pago de Trabancos, de cabida de doce áreas y cincuenta centiáreas, que linda al Cierzo y Gallego con otra y cauce del Molino de D. Telesforo Martinez y de herederos de Doña Dionisia Salcedo, y Abrego con otras partijas de José Carbonero y Bernardino Campo; tasada la obrada á setecientas cincuenta pesetas, importando el todo de su cabida doscientas pesetas.

2.º Otra tierra en el mismo término y pago de Santagimia, entiéndase que está situada en término de Carrion, agregado á Villaverde, de cabida de dos obradas y media, linda al Solano con otra de D. Gregorio Rodriguez y Abrego con la de un vecino de Rueda; tasada á cien pesetas obrada, vale doscientas cincuenta pesetas.

3.º Un majuelo en término de esta ciudad y camino de Eván, de cabida de dos y media aranzadas, linda al Gallego con el camino, Norte otro de D. Manuel Rodriguez y Solano

otro de herederos de Juan Pino, tasada la aranzada á doscientas pesetas, importa quinientas pesetas.

4.º Otro en el mismo término al camino de Herreros, de cabida de dos aranzadas, linda al Norte con partija de D. Manuel Rodríguez, Abrego otra del mismo y Solano con el camino, tasado á doscientas veinticinco pesetas aranzada, vale cuatrocientas cincuenta.

5.º Y otro majuelo tambien en este término al pago de Trabancos ó Cerrillos, de cabida de cuatro aranzadas, que linda al Solano con otro de herederos de Pablo Pino, Abrego otro de D. Romualdo Galindo y Cierzo otro de herederos de Miguel Seco, tasado á cincuenta pesetas aranzada, que importa doscientas pesetas.

En providencia de hoy he acordado se saquen á pública subasta los bienes que quedan deslindados, habiéndose señalado para el remate el día veinticuatro de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en el local de Audiencia de este Juzgado; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto; una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; y por último, se hace constar que no se ha suplido aún la falta de títulos de propiedad de dichas fincas por lo que, deberá observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Y para que llegue á conocimiento de los licitadores se pone el presente en la Nava del Rey á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa.—Francisco Sigler Saenz.—De S. O., José Fernandez.

Talon núm. 291.

NUM. 102.

Don Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Hernandez, cuyo segundo apellido y

demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Pozal de Gallinas, de donde salió en Diciembre último, dirigiéndose á trabajar á una carretera en construcción próxima á Valladolid, ignorándose su paradero, para que dentro del término de ocho días siguientes al en que el presente edicto sea inserto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con fin de prestar declaración en el sumario que instruyo contra el mismo y Juan de Dios Lopez, sobre robo de aves á Víctor Vallejo, vecino de dicho Pozal de Gallinas, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Medina del Campo á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa.—Tomás García Martín.—Ante mí, Filomeno Reinoso.

NUM. 103.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en el Ex-convento de San Agustín, harina de primera para pan de hospital, cebada y carbon de cok, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día cinco del próximo mes de Febrero á las once de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administración Militar.

Valladolid 22 de Enero de 1890.—Juan Rodríguez.

Talon núm. 292.

VALLADOLID.—1890.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación.